

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Asunto: **Resolución**

Número de Folio: **01710319**

Tizimín, Yucatán, a 01 de Noviembre del 2019

Para resolver la solicitud de acceso a la información pública marcado con el folio **01710319** que se tuvo por presentada con fecha **09 de Octubre del 2019** se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 09 de octubre del 2019, la Unidad de Transparencia del Tizimín tuvo por presentada la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio **01710319**.

II. En la referida solicitud el particular requirió información de forma idéntica en los siguientes términos:

"Por ser necesario sean exhibidas en el juicio ordinario civil que ante el juez Décimo de Distrito en materia Civil en la ciudad de México, se sigue en contra de la comisión Federal de Electricidad, CFE Distribución y de Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil expediente 79/2019 b; solicito respetuosamente, se expidan a mi cargo y costa, copia certificada de todas y cada una de las licencias para construcción, ampliación, arreglo y/o reparación emitidas por dicha autoridad, en favor del propietario o constructor del inmueble ubicado en la calle 43, sin número, colonia Yucatán, código postal 97710, en el municipio de Tizimín, Estado de Yucatán, con coordenadas 21 grados 13 minutos 02.4 segundos NORTE, y 87 grados 43 minutos 42.0 segundos OESTE. .".

III con fecha 11 de octubre del 2019, se requirió a la unidad de Obras Publicas y Desarrollo Urbano para atender la solicitud de acceso a la información pública con folio 01710319.

IV. Con fecha 29 de octubre del 2019, la Unidad de Obras Publicas y Desarrollo Urbano contestó mediante oficio.

V. De la revisión de la documentación mencionada en el antecedente inmediato anterior, la Unidad de Transparencia, advirtió que el Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, después de una búsqueda exhaustiva en archivo y sitio declaró la inexistencia de la información solicitada en cuanto a licencias para construcción, ampliación, arreglo y/o reparación de la edificación del inmueble ubicado en la calle 43, sin número, colonia Yucatán, código postal 97710, en el municipio de Tizimin, Estado de Yucatán, con coordenadas 21 grados 13 minutos 02.4 segundos NORTE, y 87 grados 43 minutos 42.0 segundos OESTE; por lo cual se procede a convocar al Comité de Transparencia el día 01 de Noviembre del 2019.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tizimín, tiene entre sus funciones la de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, según lo dispuesto en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el primer párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

SEGUNDO. Del análisis de la descripción de la solicitud de información se advierte los siguientes contenidos de información:

TERCERO. Que de la revisión de la documentación remitida por la Unidad de Transparencia se advierte que no existe información referente a licencias para construcción, ampliación, arreglo y/o reparación de la edificación del inmueble ubicado en la calle 43, sin número, colonia Yucatán, código postal 97710, en el municipio de Tizimin, Estado de Yucatán, con coordenadas 21 grados 13 minutos 02.4 segundos NORTE, y 87 grados 43 minutos 42.0 segundos OESTE. Con fundamento en el artículo 19, segundo párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **determinó procedente declarar la inexistencia de la información peticionada.**

En este sentido, el Comité de Transparencia, llevo a cabo el procedimiento previsto en el artículo 138 de la Ley General antes citada, cerciorándose que a la fecha de la solicitud no existe información referente licencias para construcción, ampliación, arreglo y/o reparación de la edificación del inmueble ubicado en la calle 43, sin número, colonia Yucatán, código postal 97710, en el municipio de Tizimin, Estado de Yucatán, con coordenadas 21 grados 13 minutos 02.4 segundos NORTE, y 87 grados 43 minutos 42.0 segundos OESTE; por lo tanto es procedente **CONFIRMAR LA INFORMACIÓN COMO INEXISTENTE** en los términos señalados en el párrafo que antecede.

Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tizimín:

RESUELVE

Primero. Se confirma la declaración de **inexistencia de la información** por parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tizimín, de conformidad con el considerando tercero de la presente resolución.

Segundo. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación correspondiente al solicitante sobre el sentido de la presente resolución.

Así lo resolvieron y firman, la Profra. Landy Margarita Polanco Alcocer, C.P. Helbert José Sánchez Polanco y PTI. Reyes Gaspar Aguiñaga Medina vocales respectivamente del Comité de Transparencia de Tizimín, en sesión de fecha 01 de Noviembre del 2019.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Presidente

Profa. Landy Margarita Polanco Alcocer

Vocal

C.P. Helbert José Sánchez Polanco

Vocal

PTI. Reyes Gaspar Aguiñaga Medina